

08 JUN. 2014

Abog. JESSICA JANET LENGUA GRANDEZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 322-2011-PRES

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 041-2014-GRL/GRDE

Huacho, 05 de junio de 2014

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos"; la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO AMIRALLA - RAMAL 1 LA CORRENTADA, CC.PP. AMIRALLA, DISTRITO DE VEGUETA - HUAURA"; Oficio N° 038-2013-GM/MDV, recepcionado con fecha 04 de octubre de 2013; Informe Técnico N° 042-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 20 de mayo del 2014; Informe N° 375-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 02 de junio de 2014; Memorando N° 1294-2014-GRL/GRDE, recepcionado con fecha 04 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

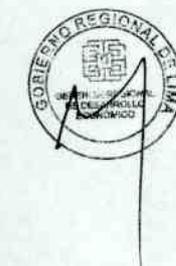
Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, mediante Oficio N° 038-2013-GM/MDV, recepcionado con fecha 04 de octubre de 2013, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta, remite el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO AMIRALLA - RAMAL 1 LA CORRENTADA, CC.PP. AMIRALLA, DISTRITO DE VEGUETA - HUAURA";

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 20 de mayo del 2014, emitido por el Sr. Jesús Raúl Palacios Hidalgo, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga la conformidad al Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO AMIRALLA - RAMAL 1 LA CORRENTADA, CC.PP. AMIRALLA, DISTRITO DE VEGUETA - HUAURA"; el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Víctor Hernán Díaz Bernal con C.I.P N° 103720, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/298,422.20 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y Dos con 20/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la actividad de (60) días calendario, la modalidad de ejecución por



06 JUN. 2014

ADOG. JESSICA JANET LENGUA GRANDEZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 322-2011-PRES

Administración Directa, asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del expediente técnico, por tanto, se remite la documentación respectiva, para la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 375-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 02 de junio de 2014, emitido por el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad en mención, cuyo costo de la actividad de mantenimiento es de S/ 298,422.20 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y Dos con 20/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de setiembre del 2013, con un plazo de ejecución de la actividad de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 1294-2014-GRL/GRDE, de fecha 03 de junio de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO AMIRALLA – RAMAL 1 LA CORRENTADA, CC.PP. AMIRALLA, DISTRITO DE VEGUETA - HUAURA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO AMIRALLA – RAMAL 1 LA CORRENTADA, CC.PP. AMIRALLA, DISTRITO DE VEGUETA - HUAURA", elaborado por el Ing. Víctor Hernán Díaz Bernal con C.I.P N° 103720, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/298,422.20 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y Dos con 20/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de setiembre del 2013, con un plazo de ejecución de la actividad de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa .

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
TR. DE LA REGIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORÁN
Gerente Regional de Desarrollo Económico